



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

174 [REDACTED] 2022

[REDACTED] SUS s/SOLICITUD DE
CARTA DE CIUDADANIA

CABA, .HDB

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley N° 346 y su decreto reglamentario n°3213/84 la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de fecha 04/09/2023) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria.

RESUELVO:

Declarar ciudadana argentina a [REDACTED] US
[REDACTED] PEZ, nacida el día 17 de junio de 1983, en
VENEZUELA, h [REDACTED]

[REDACTED], a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses a partir de la fecha de juramento. Asimismo se le hace saber que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobreverá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Enrolados, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.



Regístrate, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula
electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by  JUAN RAFAEL
STINCO
Date: 2023.09.22 09:52:24 ART

